Acompañamiento Empresarial & Estratégico
www.aempresarial.co

Boletín Tributario Semanal
Noviembre 7 de 2021

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia

NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA 2021

El Gobierno nacional mediante el artículo 2, de la Ley 2155 de 2021 retomó la medida de normalización tributaria para aquellos contribuyentes que posean activos omitidos o pasivos inexistentes. Esto les permitirá normalizar sus patrimonios ocultos tomando como base el monto de los activos omitidos al 1 de enero de 2022.

La tarifa del impuesto de normalización tributaria es del 17%, dos puntos porcentuales mas alta que la tarifa prevista para el impuesto de normalización de la ley 2010 de 2019.

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SERÁ EL PLAZO PARA PAGAR SANCIONES E INTERESES REDUCIDOS

La Ley 2155 de 2021 concede una rebaja del 80 % en sanciones e intereses de deudas vencidas a junio 30 de 2021 cuyo incumplimiento se deba a la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Un proyecto de resolución de la Dian contempla disposiciones en este asunto.

EN NOVIEMBRE DE 2021 VENCE PLAZO PARA QUE MIPYMES PAGUEN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE RENTA AG 2020

El Decreto 612 de junio 4 de 2021. Establece el plazo para el pago de las declaraciones tributarias.

PAGO UNICA CUOTA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Si el último digito es	Hasta el día
1	9 de noviembre de 2021
2	10 de noviembre de 2021
3	11 de noviembre de 2021
4	12 de noviembre de 2021
5	16 de noviembre de 2021
6	17 de noviembre de 2021
7	18 de noviembre de 2021
8	19 de noviembre de 2021
9	22 de noviembre de 2021
0	23 de noviembre de 2021

Póngase en contacto con nosotros

ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL & ESTRATÉGICO SAS

Dirección
Calle 99 No 7a-51
Edificio so100 / Oficina 405

Ciudad
Bogotá D.C.

Teléfono
3186148949

Correo electrónico
j.diaz@aempresarial.co

Sitio web
http://www.aempresarial.co

CUMPLIMIENTOS DE HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA PARA LAS SOCIEDADES

Mediante el decreto 854 del 03 de agosto 2021 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adiciona al Decreto 1074 de 2015 disposiciones referentes a la verificación de la causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha para las sociedades. Un aspecto importante que precisa la adición a la norma son las alertas y criterios sobre deterioros patrimoniales, de manera que se establecen razones financieras que servirán a los administradores de la sociedad para alertar sobre detrimentos patrimoniales o riesgos de insolvencia; en todo caso, se deben tener en cuenta el modelo de negocio y los sectores en los cuales la sociedad desarrolla su objeto social. Estas disposiciones se realizan considerando que el artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 estableció como causal de disolución de una sociedad comercial el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio, de igual manera, atendiendo a las disposiciones del DUR 2420 de 2015 acerca de la elaboración de los estados financieros de propósito general bajo la hipótesis de negocio en marcha.

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL RUT A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Mediante la Resolución 000110 de 2021, la Dian regula el trámite de inscripción y actualización del RUT a través de las cámaras de comercio, se establecen sus características técnicas y se dictan otras disposiciones.

CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN CON ITALIA ENTRA EN VIGOR

En la página web de la cancillería colombiana se anuncia que se ha surtido el canje de notas con Italia y por tanto el CDI entra en vigor el 6 de octubre de 2021.